

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

REF.RUAIP031-2018

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del dos mil dieciocho el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TREINTA Y UNO** presentada de forma escrita al correo electrónico dirigido a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de:

quien solicita:

1. Un informe contable, **en formato excel**, de todos los fondos públicos recibidos por la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT) a través del Instituto Nacional de los Deportes (INDES) desde el año 2014 al año 2018. En dicho informe se debe especificar la cantidad anual recibida, el total ejecutado y la cantidad de dinero que no se ejecutó, se liquidó o fue excedente de manera anual y que se haya reintegrado al INDES o se haya guardado para el presupuesto del próximo año.
2. Un informe de cómo y en qué ejecutó la FESFUT el dinero público recibido a través del INDES desde el año 2014 al año 2018. Pido **un cuadro de excel** en el que, de manera mensual en los años señalados, se especifique: Rubro al que se dedicó el dinero, cantidad de dinero que se dedicó, fecha en la que se invirtió o recibió el desembolso, refuerzo presupuestario (si fue necesario) y el departamento o unidad encargado de su ejecución. *Dicho informe debe venir acompañado de los respectivos documentos que constaten la inversión.* Por ejemplo, si se gastó en papelería debe anexarse factura de compra; si se pagó salarios mensuales, copia de la planilla o planillas de empleados a los que se les pagó; si se invirtió en un torneo de selección nacional, copia del plan de trabajo y el informe final de ejecución de dicho torneo; más otros que la FESFUT considere oportuno para demostrar al INDES la inversión del dinero público.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTRÉGUENSE:** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Fútbol. Con respecto al punto 1 y 2. Haciéndose de su conocimiento mediante correo electrónico, para que se efectúe personalmente la entrega de la información por medio de CD.

DEPORTE SOMOS TODOS

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.

